## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

**BOME Número 5311** 

Martes, 9 de febrero de 2016

Página 378

y un/a representante de la Delegación del Gobierno en Melilla, que formará parte de la representación del Ministerio de Justicia.

Esta comisión de seguimiento y control tendrá como función principal la resolución de discrepancias entre las partes en relación con la interpretación o ejecución del acuerdo de colaboración.

Se reunirá al menos una vez durante la vigencia del presente acuerdo de colaboración. En estas convocatorias se facilitará información en especial de los diferentes usuarios que han participado en las acciones.

El mecanismo para la toma de decisiones será por unanimidad. Si no existiese, cada parte informará a su institución para la resolución que proceda.

La comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento, periodicidad de las reuniones y vinculación de sus acuerdos, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados.

## **QUINTA.- FINANCIACIÓN.**

La Ciudad de Melilla, asumirá la financiación de los costes salariales y de Seguridad Social del personal empleado en los 3 programas a desarrollar, con cargo al presupuesto finalista concedido, en el marco de la Orden TAS de 26 de octubre de 1998 y de los programas a ejecutar durante el ejercicio 2015-2016.

El presente convenio no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para el Ministerio de Justicia.

## SEXTA.- DURACIÓN Y EFECTOS DEL CONVENIO.

El convenio de colaboración producirá efectos desde la fecha de su firma hasta la conclusión de la ejecución de los Planes de Empleo de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Melilla, mediante la puesta en común de medios personales y materiales tendentes a apoyar las tareas de implantación de la nueva oficina judicial de Melilla en su ámbito tecnológico esencialmente en el aspecto audiovisual, a apoyar a las necesidades de interpretación en el Juzgado de Guardia de Melilla, la finalización del proyecto de clasificación e inventario de la documentación generada por la Administración de Justicia en Melilla, así como apoyo a la transferencia y gestión de documentos en el archivo judicial de Melilla. En todo caso su duración finalizará en el plazo máximo de un año desde la firma.

## SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El presente convenio podrá quedar resuelto por:

- 1) Mutuo acuerdo de las partes.
- Denuncia de alguna de las partes, formulada por escrito, con una antelación mínima de tres meses.
- 3) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.